

EL FUTURO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES DESDE EL NACIMIENTO HASTA LA SENECTUD. LA MUJER COMO PROTAGONISTA

M. J. Crespo Garrido y M. F. Moretón Sanz (dirs.)

Valencia, Tirant lo Blanch, 2014

La obra colectiva, *El futuro de las políticas sociales desde el nacimiento hasta la senectud. La mujer como protagonista*, bajo la dirección de las profesoras Crespo Garrido y Moretón Sanz, ha conseguido reunir veinte excelentes estudios doctrinales que, desde muchas y variadas perspectivas, abordan cuestiones de máxima actualidad y que tienen como nexo fundamental una perspectiva de género.

La idea de este libro surge tras la celebración del Congreso Internacional sobre «El futuro de las políticas sociales desde el nacimiento hasta la senectud. La mujer como protagonista», en el que sus directoras, dada la importancia de los temas tratados, consideran oportuno poner en marcha este ambicioso proyecto que hoy es ya una realidad.

El libro que se nos presenta constituye un magnífico estudio sobre la regulación actual y futura de las políticas públicas en relación con las mujeres y, por la calidad de sus contenidos, está llamado a convertirse en una obra absolutamente imprescindible para todo el que desee alcanzar una visión completa, sistemática, razonada y crítica del régimen legal y de determinados aspectos sustantivos de máxima actualidad.

La importancia del desarrollo de las políticas públicas enfocadas en perseguir la igualdad efectiva es una tarea que corresponde a todos los operadores políticos, jurídicos y sociales. Hombres y mujeres somos diferentes por naturaleza pero esas diferencias en ningún caso pueden ser sinónimo de jerarquías y de discriminación.

El libro se estructura en una presentación sobre la «Dignificación jurídica de la mujer» y tres grandes bloques relativos a: «Familia, educación y acceso al empleo», «Mujer y salud» y «Violencia contra las mujeres».

La obra, cuyo breve análisis abordamos, se inicia con una interesante presentación sobre la «**Dignificación jurídica de la mujer**», en la que se expone detalladamente la evolución histórica de nuestra legislación respecto a la capacidad de la mujer y cómo durante siglos su papel ha sido considerado comosecundario en la sociedad.

Como señalábamos, el libro está estructurado en cuatro importantes bloques temáticos: el **Primer bloque** se dedica a analizar cuestiones fundamentales relativas a la «**Familia, educación y acceso al empleo**». En él se expone, en primer lugar, un tema de gran actualidad, como es el «El rol de las abuelas en el cuidado y educación de los nietos en la sociedad actual». A continuación, se trata el «Gasto público y eficiencia: ayudas públicas positivas de conciliación de la vida laboral y familiar, perspectiva socioeconómica y fiscal», poniendo de manifiesto como la política fiscal es un valioso instrumento para mejorar la efectividad de las políticas de protección de la familia.

En el estudio de la «Conciliación de la vida personal y familiar en el siglo XXI: empresas familiarmente responsables», se reafirma la máxima que señala que conciliar es positivo y rentable para toda la sociedad y fundamentalmente para la empresa. Una realidad que se pone de manifiesto ya en numerosas empresas españolas que son conscientes de que este hecho repercute de forma muy positiva en su productividad y por tanto, en su cuenta de resultados. La conciliación debe ser entendida por la empresa y por la sociedad como una inversión, siempre beneficiosa a todos.

Para el acceso a la vida laboral, la educación y la formación son actividades básicas pues influyen en la vida de las personas y

determinan, considerablemente, sus posibilidades, así se refleja en «El reto de conseguir educar rectamente en una sociedad con grandes desigualdades sociales. Situación de las mujeres».

Desde una perspectiva sustantiva y en espera de la reforma del Código Penal, en «Libertad matrimonial y proyecto de tipificación de los matrimonios forzados», se advierte como España regulará la figura tipificada de idéntica forma a como se está realizando en otros países de la Unión Europea.

A continuación, se analizan algunos aspectos muy específicos y de gran trascendencia social como son: las «Técnicas de reproducción asistida y limitación legal de la edad de maternidad»; respecto a las pensiones alimenticias, indicando cuál es «La utilidad del fondo de garantía del pago de alimentos». Continuamos nuestra lectura con un interesante comentario jurisprudencial sobre «El principio de no discriminación por razón de edad en materia de adopción: a propósito de la sentencia del Tribunal Europeo Derechos humanos (TEDH) (Sección 1ª) de 10 de junio de 2010»; y con un análisis sobre «La determinación de la maternidad y paternidad. Una respuesta a la búsqueda de la identidad genética». En el ámbito de menores, se trata y expone cuál es la «Fundamentación jurídica de los puntos de encuentro familiar y el interés superior del menor». Y, por último, concluye este primer bloque destacando los importantes logros que se están consiguiendo pero, a la vez, el largo camino que nos queda por recorrer en: «Familia y relación hombre-mujer. El desarrollo de una relación todavía *in itinere*».

En el **Bloque segundo**, el lector hallará un examen exhaustivo que aborda y repasa el ámbito relativo a «**Mujer y salud**». En los diferentes estudios doctrinales que conforman este capítulo de la obra, hay referencias internacionales, en concreto a la legislación italiana, en: «*La tutela della donna tra scelte politiche e principio di non discriminazione*». Y, además, se realiza un detenido análisis de la reforma de *Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados* para regular la no discriminación entre hombres y

mujeres en materia de tarifas de seguros, primas o prestaciones, ha dado cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1 de marzo de 2011, en: «Políticas legislativas en el ámbito de la contratación del seguro: igualdad y dependencia». A continuación se ilustra en, «Apuntes sobre la perspectiva de género ante el derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia», cómo la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, ha regulado las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de este derecho. Se recogen también las diversas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo así como por la jurisprudencia menor y algunas cuestiones relativas a la responsabilidad civil, en «Agreal® y menopausia: cuestiones de responsabilidad civil farmacéutica».

Por otra parte, se plantean recomendaciones y buenas prácticas respecto a las cuestiones de género en la prevención de riesgos y, la integración de las cuestiones de seguridad y salud en el trabajo basadas en la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, en: «Sensibilización de género en las políticas de seguridad y salud laboral». Tras el análisis de la jurisprudencia en materia de responsabilidad civil médico-sanitaria, el principal problema que se plantea es la efectiva acreditación del nexo causal entre el hecho resultante y la actuación médica negligente, así como la imputabilidad del agente dañoso, tras lo cual ha de afrontarse la difícil cuestión de la valoración del daño a efectos de la cuantificación de la indemnización resarcitoria, en el artículo: «La prueba y el quantum del resarcimiento. Del daño a la salud de la mujer».

En el **Bloque tercero**, se estudia en profundidad el tema de la «**Violencia contra las mujeres**». Comenzando con el epígrafe: «Incidencia de la *violencia de género* en la Jurisdicción matrimonial civil», se plantea de *lege ferenda* que sea la Jurisdicción civil, en el ámbito de la Jurisdicción voluntaria, quién tenga competencia para conocer

de las separaciones y divorcios consensuados, en presencia de aislados episodios de violencia de género bagatela, en lugar de derivar dichas pretensiones, de modo forzoso, al intimidatorio proceso penal. Las sucesivas modificaciones del Código Penal en materia de tipificación y penalización de los delitos contra la libertad y la indemnidad sexual presentan importantes avances para ajustar la respuesta penal a las nuevas formas de criminalidad que también se presentan en esta materia. El estudio pretende analizar los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y las tendencias de futuro en la legislación española en «**Los delitos contra la libertad y la indemnidad sexual**».

Como habrá podido apreciarse, nos hallamos, en definitiva, ante una excelente obra realizada con todo el rigor científico que corresponde a una labor investigadora y que, además, consigue acercarnos a la realidad de los temas que aborda. Por eso, su consulta resulta completamente indispensable para todos los que deseen estudiar estas materias con seriedad, tanto para los profesionales del Derecho como para los ciudadanos en general.

Sólo queda agradecer a los autores su buen trabajo y felicitar a las directoras su labor en esta magnífica aportación a la doctrina científica.

Mercedes DE PRADA RODRÍGUEZ